

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO
PUBLICADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE 2018

Expediente número 146/2016

QUEJOSOS: JORGE CARLOS ARJONA REYES, NIDIA MARÍA DEL CARMEN BOJÓRQUEZ ZAVALA, MARÍA NATALIA DEL SOCORRO ONTIVEROS DOMÍNGUEZ, MINERVA ACENETH GÓMEZ VILLANUEVA, MILDRED MARLENE GÓMEZ VILLANUEVA, MARÍA DEL CARMEN ELIZABETH GAMBOA CRUZ, ELSA MARÍA GAMBOA CRUZ, LEONARDO JAVIER ROSADO ROSADO, LUIS FELIPE CASTRO Y CASTRO, CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ BAUTISTA, NIDIA BEATRIZ SIMÁ LLÁNEZ, MARÍA AMPARO FLORES BETANCOURT, PORFIRIO GRANADO BURGOS, NELLY OFELIA ESQUIVEL CORTÉS, RENÁN ALBERTO JIMÉNEZ SANMIGUEL, JUDITH ERNESTINA SANGUINO CASTRO, EMMA TEODORA RUIZ ALCOCER, OSCAR SABINO ROMERO CERVANTES e ILEANA PATRICIA SANSORES PAZOS

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO A LOS QUEJOSOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE LISTA QUE FIJO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE:

“TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN. Mérida, Yucatán a diez de Octubre de dos mil dieciocho.-

VISTOS la cuenta e informe que inmediatamente anteceden, tiénese por presentados a los ciudadanos JORGE CARLOS ARJONA REYES, NIDIA MARÍA DEL CARMEN BOJÓRQUEZ ZAVALA, MARÍA NATALIA DEL SOCORRO ONTIVEROS DOMÍNGUEZ, MINERVA ACENETH GÓMEZ VILLANUEVA, MILDRED MARLENE GÓMEZ VILLANUEVA, MARÍA DEL CARMEN ELIZABETH GAMBOA CRUZ, ELSA MARÍA GAMBOA CRUZ, LEONARDO JAVIER ROSADO ROSADO, LUIS FELIPE CASTRO Y CASTRO, CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ BAUTISTA, NIDIA BEATRIZ SIMÁ LLÁNEZ, MARÍA AMPARO FLORES BETANCOURT, PORFIRIO GRANADO BURGOS, NELLY OFELIA ESQUIVEL CORTÉS, RENÁN ALBERTO JIMÉNEZ SANMIGUEL, JUDITH ERNESTINA SANGUINO CASTRO, EMMA TEODORA RUIZ ALCOCER, OSCAR SABINO ROMERO CERVANTES e ILEANA PATRICIA SANSORES PAZOS, compareciendo en autos del expediente número 146/2016 del índice de este Organismo Constitucional Autónomo, en el que son parte actora. Al ocurso dirigido a este Tribunal, se acompaña diversa promoción que contiene demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interponen **EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, TERMINADA DE TRANSCRIBIR Y FIRMADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PROPIO AÑO CURSANTE DOS MIL DIECIOCHO**, dictada por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por los precitados ciudadanos, ahora quejosos; atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, así como al Actuario adscrito al mismo y el de terceros interesados, al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán y a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada la parte quejosa, respecto de la sentencia reclamada y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se hace necesario formar con motivo de sus interposición, copia de la expresada demanda y por conducto del Actuario, **CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE COPIA DE LA INDICADA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, A LOS TERCEROS INTERESADOS SEÑALADOS, QUE LO SON: el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.** En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, dentro del término que el propio precepto legal establece, remítase por oficio dirigido al Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda, la Demanda de Amparo Directo referida supralíneas, el original del expediente en el que se actúa, ríndase informe con justificación tanto por lo que respecta a este Organismo Constitucional Autónomo, como en lo tocante al Actuario adscrito al mismo; por parte del suscrito Magistrado Presidente, en lo que corresponde a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, ello en uso de las atribuciones conferidas en las fracciones IX, XVI y XVII, del artículo 32', de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, e intégrese el expediente de ejecución correspondiente.

Fundamento: Artículos 64 y 75 Quater, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformado mediante Decreto 504/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete; Artículos Transitorios Primero y Décimo Sexto del Decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el veinte de abril de dos mil dieciséis; Artículos 1, 2, 11, 12, 32 fracciones IX, XVI y XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; 1, 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán; artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el veinte de junio de dos mil catorce; Artículo Transitorio Séptimo del Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce; así como Artículos Transitorios Primero, Cuarto, Quinto y Octavo del Decreto 511/2017 por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y se modifican la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete. **NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Organismo Constitucional Autónomo, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico.”- - - DOS RÚBRICAS. - - - - -
DOS FIRMAS ILEGIBLES- - - - -

Mérida, Yucatán, a 18 de octubre de 2018

Licda. Rosa Imelda Medina Albornoz
Actuaria del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Yucatán

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO
PUBLICADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE 2018

Expediente número 147/2016

QUEJOSOS: LIGIA RAQUEL PÉREZ VILLACIS, NARCISO ALCOCER BRICEÑO, EUMELIA DEL CARMEN LÓPEZ FERRÁEZ, JORGE ARJONA PANTOJA, TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ SANSORES, GABINO HUMBERTO CÁRDENAS HERRERA, MARTHA EUGENIA ESPINOSA CÁMARA, ANA MARÍA DEL ROSARIO DE FATIMA ORTIZ ORTEGA, LUIS HUMBERTO BURGOS BAEZA y FAUSTA DEL ROSARIO GÓMEZ PECH

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO A LOS QUEJOSOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE LISTA QUE FIJO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE:

“TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN. Mérida, Yucatán a diez de Octubre de dos mil dieciocho.-----

VISTOS la cuenta e informe que inmediatamente anteceden, tiénese por presentados a los ciudadanos LIGIA RAQUEL PÉREZ VILLACIS, NARCISO ALCOCER BRICEÑO, EUMELIA DEL CARMEN LÓPEZ FERRÁEZ, JORGE ARJONA PANTOJA, TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ SANSORES, GABINO HUMBERTO CÁRDENAS HERRERA, MARTHA EUGENIA ESPINOSA CÁMARA, ANA MARÍA DEL ROSARIO DE FATIMA ORTIZ ORTEGA, LUIS HUMBERTO BURGOS BAEZA y FAUSTA DEL ROSARIO GÓMEZ PECH, compareciendo en autos del expediente número 147/2016 del índice de este Organismo Constitucional Autónomo, en el que son parte actora. Al ocurso dirigido a este Tribunal, se acompaña diversa promoción que contiene demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interponen EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, TERMINADA DE TRANSCRIBIR Y FIRMADA EL SEIS DE AGOSTO DEL PROPIO AÑO CURSANTE DOS MIL DIECIOCHO, dictada por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por los precitados ciudadanos, ahora quejosos; atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, así como al Actuario adscrito al mismo y el de terceros interesados, al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán y a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado.-----

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada la parte quejosa, respecto de la sentencia reclamada y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se hace necesario formar con motivo de sus interposición, copia de la expresada demanda y por conducto del Actuario, CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE COPIA DE LA INDICADA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, A LOS TERCEROS INTERESADOS SEÑALADOS, QUE LO SON: el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATÁN. En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, dentro del término que el propio precepto legal establece, remítase por oficio dirigido al Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda, la Demanda de Amparo Directo referida supralíneas, el original del expediente en el que se actúa, ríndase informe con justificación tanto por lo que respecta a este Organismo Constitucional Autónomo, como en lo tocante al Actuario adscrito al mismo; por parte del suscrito Magistrado Presidente, en lo que corresponde a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, ello en uso de las atribuciones conferidas en las fracciones IX, XVI y XVII, del artículo 32, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, e intégrese el expediente de ejecución correspondiente.-----

Fundamento: Artículos 64 y 75 Quater, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformado mediante Decreto 504/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete; Artículos Transitorios Primero y Décimo Sexto del Decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el veinte de abril de dos mil dieciséis; Artículos 1, 2, 11, 12, 32 fracciones IX, XVI y XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; 1, 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán; artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el veinte de junio de dos mil catorce; Artículo Transitorio Séptimo del Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce; así como Artículos Transitorios Primero, Cuarto, Quinto y Octavo del Decreto 511/2017 por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y se modifican la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete. **NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Organismo Constitucional Autónomo, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico.”--- DOS RÚBRICAS. -----
DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

Mérida, Yucatán, a 18 de octubre de 2018

Licda. Rosa Imelda Medina Albornoz
Actuaria del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Yucatán